

## CIRCULAR No. 32

**Para:** Honorables Concejales, Funcionarios Concejo de Bogotá D.C y Contratistas.

**Asunto:** Reporte hoja de vida y declaración de bienes y rentas y actividad económica privada al Sistema de Información Distrital del empleo y la Administración Pública - SIDEAP.

Cordial saludo.


Atendiendo la obligación legal establecida en el Decreto 019 de 2012 y la Circular Externa 002 de 2017 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), todo servidor público y/o contratista del Estado, al momento de su posesión o de la firma del contrato, debe registrar en el Sistema de Información Distrital y la Administración Pública (SIDEAP), la información de hoja de vida y declaración de bienes y rentas y actividad económica privada.

Según lo previsto en el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 484 de 2017, la información reportada debe actualizarse anualmente, para el caso de entidades territoriales, dentro del lapso entre el 1 de junio al 31 de julio de cada año.

Por lo anterior, me permito solicitar a todos los funcionarios del Concejo de Bogotá D.C., tanto de la planta, como de las Unidades de Apoyo Normativo (UAN) y contratistas, que realicen la respectiva actualización, ingresando a través de la página web: <https://sideap.serviciocivil.gov.co/sideap/>.

Es importante resaltar que quienes vayan a registrarse por primera vez, deberán ingresar escaneados los siguientes documentos: cédula de ciudadanía, libreta militar (según sea el caso), certificación de estudios y certificaciones laborales. Para la actualización de la declaración de bienes y rentas y actividad económica privada, se deben tener en cuenta los ingresos y rentas obtenidos en el último año gravable.

Atentamente,



**DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN**  
Director Administrativo

Elaboró: Martha Cecilia Valencia Gómez, Profesional Especializado-Carrera Administrativa  
Revisó: Ángela María Andrade Perdomo. Asesora 105-02

